



ACTA DE LA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN EL SENASICA DEL 20 DE JULIO DE 2023

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del veinte de julio de dos mil veintitrés, y privilegiando los medios electrónicos derivado de las medidas administrativas, preventivas y de actuación establecidas en el ACUERDO por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2020 y el ACUERDO por el que se modifica el artículo primero, en su fracción I del Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación en Fecha 17 de agosto del 2021; así como el ACUERDO por el que se delegan las facultades de los Órganos Internos de Control de los Órganos Administrativos Desconcentrados denominados Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) y Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. -------Existiendo quórum legal de conformidad con los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; firmando para constancia el acuerdo correspondiente: Mtro. Omar A. Del Real Rentería, Suplente del Coordinador de Archivos en el Senasica; Lic. Moisés León Dávalos Estrada, Suplente Del Titular De La Unidad De Transparencia. ------

A continuación se da lectura al siguiente: ------





1.	Instalación de Quórum						
2.	Requerimiento de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 330028323000235 por parte de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera						
3.	Requerimiento de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 330028323000246 , por parte de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria y por la Dirección General de Salud Animal						
4.	Requerimiento de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 330028323000248, por parte de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera						
5.	Asuntos generales						
6.	6. Cierre de Sesión e instrumentación del Acta correspondiente para su firma						
	DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA						
11	NSTALACIÓN DE QUÓRUM						
pro de	Lic. Moisés León Dávalos Estrada, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, ocedió a verificar el Quórum Legal conforme al contenido de la fracción III del numeral 9 l Reglamento Interno del Comité de Transparencia, establecido para esta reunión virtual coda vez que se encuentra la totalidad de los miembros, se califica como legal y se						





Comité de Transparence procede a declarar iniciada la Segunda Sesión Permanente.
2 REQUERIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A L SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330028323000235 POR PART DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA ACUÍCOLA PESQUERA
En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Lic. Moisés León Dávalos Estrada Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la presentación y lectura de oficio con número de folio B00.04.6612-2023 de fecha 14 de julio de 2023 a través del cua la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, manifestó e términos generales para ambos oficios lo siguiente:
«[]
«[]
"Articulo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menos tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla
Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia en el SENASICA, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."
()





	Connice de Transparencia
dar cumplimiento	emente a ese H. Comité de Transparencia en el SENASICA, una prórroga para o al requerimiento de trato, ello con la finalidad de estar en posibilidad de ado la búsqueda exhaustiva de la citada información
Al respecto, el plen	o del Comité de Transparencia toma el acuerdo CT-SPT-20-07-2023/01 .
3 REQUERIMIEN SOLICITUD DE INF DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALU	TO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA CORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330028323000246, POR PARTE GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA Y DE LA DIRECCIÓN JD ANIMAL
	·
Suplente del Titular los oficios con núm del cual la Direcció 19 de julio de 202 manifestaron en té	tercer punto del Orden del Día, el Lic. Moisés León Dávalos Estrada, r de la Unidad de Transparencia, procedió a la presentación y lectura de neros de folios B00.031776-2023 de fecha 18 de julio de 2023 a través on General de Inspección Fitozoosanitaria y B00.02441-2023 de fecha 23 2023 a través del cual la Dirección General de Salud Animal rminos generales lo siguiente:
B00.031776-2023	
Al respecto, se in previsto por el artí (LFTAIP), publicad	forma que, analizada la solicitud que nos ocupa y con fundamento en lo culo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública da en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2016, que a la letra





)()
"Artículo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla
Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia en el SENASICA, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."
En ese tenor, se solicita a ese H. Comité de Transparencia de este Servicio Nacional, una prórroga para dar cumplimiento a la solicitud de trato, ello con la finalidad de estar en posibilidad de realizar la búsqueda exhaustiva de la citada información, así como su posterior revisión, integración y en su caso, elaboración de las versiones públicas correspondientes
[]»
B00.02441-2023
«[]
Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, atentamente se solicita a ese H. Comité de Transparencia del Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, una prórroga para dar cumplimiento a la solicitud número 330028323000246, lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de continuar con la búsqueda exhaustiva de la información, así como, su revisión, integración





	Comité de Transparencia
[]»	
Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo	
3 ASUNTOS GENERALES	
Los miembros del H. Comité de Transparencia, manifiestan de forr y en su caso resolución de tema diverso	ma negativa la discusión
4 REQUERIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 3300283 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIME PESQUERA	323000248 POR PARTE NTARIA ACUÍCOLA Y
En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Lic. Moisés Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la proficio con número de folio B00.04.6662-2023 de fecha 18 de julio de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Ferminos generales para ambos oficios lo siguiente:	s León Dávalos Estrada, resentación y lectura del de 2023 a través del cual Pesquera, manifestó en
«[]	





"Articulo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menos tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla				
Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia en el SENASICA, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."				
()				
Se solicita amablemente a ese H. Comité de Transparencia en el SENASICA, una prórroga para dar cumplimiento al requerimiento de trato, ello con la finalidad de estar en posibilidad de continuar realizando la búsqueda exhaustiva de la citada información				
[]»				
Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo CT-SPT-20-07-2023/03.				
4 CIERRE DE SESIÓN E INTRUMENTACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE PARA SU FIRMA.				
ACUERDOS				
CT-SPT-20-07-2023/01 El Comité de Transparencia, previo análisis del requerimiento de ampliación de plazo planteado por la, Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera relativo a la solicitud de información con número de folio 330028323000235, confirma la ampliación de plazo solicitada por dicha unidad administrativa, toda vez que se justifica el requerimiento de mayor tiempo al establecido				

para continuar realizando la búsqueda exhaustiva de la información para dar respuesta a





los requerimientos de trato de manera adecuada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. .------CT-SPT-20-07-2023/02,- El Comité de Transparencia, previo análisis de los requerimientos de ampliación de plazo planteado por la, Dirección General de Salud Animal relativo a la solicitud de información con número de folio 330028323000246, confirma la ampliación de plazo solicitada por dicha unidad administrativa, toda vez que se justifica el requerimiento de mayor tiempo al establecido para continuar realizando la búsqueda exhaustiva de la información para dar respuesta a los requerimientos de trato de manera adecuada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----CT-SPT-20-07-2023/03.- El Comité de Transparencia, previo análisis de los requerimientos de ampliación de plazo planteado por la, Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera relativo a la solicitud de información con número de folio 330028323000248, confirma la ampliación de plazo solicitada por dicha unidad administrativa, toda vez que se justifica el requerimiento de mayor tiempo al establecido para continuar realizando la búsqueda exhaustiva de la información para dar respuesta a los requerimientos de trato de manera adecuada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

-----CLAUSURA-----





			·	_				
Sin más asuntos a tratar, si	endo las or	nce horas del día	a en que se actú	a, se procede a				
determinar la clausura de la	Sesión Perr	manente de Trab	ajo del Comité d	e Transparencia				
del SENASICA, firmando al	margen y a	Il calce los miem	nbros que integra	an éste Órgano				
Colegiado								
coregidad.			1					
			4					

MTRO. OMAR A. DEL REAL RENTERIA SUPLENTE DEL COORDINADOR DE ARCHIVOS EN EL SENASICA

LIC. MÓISÉS LEÓN DÁVALOS ESTRADA SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA